Puerto Varas
La ciudad de las rosas

28.01.2014

PUERTO VARAS, 28 ENE. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) Que mediante decreto exento N° 257 de 20 de enero de 2014 se declaró la vacancia del cargo de Secretario Municipal de la Municipalidad de Puerto Varas.

b) La necesidad de proveer la vacancia señalada en la letra precedente.

c) Lo establecido en el título II de la ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.

e) El decreto exento N° 130 de 10 de enero de 2014, en que consta la asunción en el cargo de alcaldesa subrogante de la Municipalidad de Puerto Varas de doña Maritza Uribe Higuera

d) Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. 1 de 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2006.

DECRETO N° 0464 / 464

1.- LLÁMESE a concurso público para proveer el siguiente cargo vacante en la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas: Secretario Municipal, planta directiva, grado 8° E.S.M.

2.- APRUEBASE las siguientes bases para el concurso público del cargo de Secretario Municipal, planta directiva, grado 08° E.S.M.:

3.- DISPOSICIONES GENERALES:

3.1. El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que ponderando antecedentes de estudio, capacitación, experiencia laboral y entrevista personal, se obtendrá un puntaje que servirá como indicador para seleccionar a las personas postulantes al cargo a proveer, y que serán propuestos al Alcalde de la comuna de Puerto Varas.

3.2. Los postulantes podrán retirar las bases del concurso entre los días 31 de enero de 2014 al 10 de febrero de 2014 entre las 09.00 hrs. y las 14.00 horas, y entre las

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ASESORÍA JURÍDICA PUERTO VARAS

15.00 y las 16.00 horas en el Departamento de Personal de la Municipalidad de Puerto Varas, ubicada en calle San Francisco N° 413, 4° piso, de la comuna de Puerto Varas.

Las bases de concurso público también podrán ser descargadas desde la página web municipal cuya dirección es www.ptovaras.cl.

Las postulaciones deben ser entregadas en el Departamento de Personal de la Municipalidad de Puerto Varas, entre el 31 de enero al 10 de febrero de 2014, en el horario que se extiende de 09:00 a 14:00 horas y desde las 15°° a las 16°° hrs. Cualquier documento recibido fuera de plazo no será admitido, por lo que el postulante deberá prever y cautelar la presentación de los documentos dentro de los plazos establecidos.

3.3. Todos los documentos serán recepcionados en sobre cerrado indicándose en la carátula respectiva el contenido y remitente.

3.4. Durante el proceso y una vez entregada la documentación, los postulantes no podrán agregar nuevos antecedentes, ni retirarlos, salvo que se desistan de su postulación mediante documento escrito. Una vez que la Contraloría registre el nombramiento en el cargo del titular, el postulante podrá solicitar la devolución de sus antecedentes si así lo estima conveniente.

3.5. La comisión de concurso evaluará los antecedentes curriculares de los postulantes de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes bases. Esta comisión preseleccionará a los postulantes que reúnan todos los requisitos establecidos en estas bases.

3.6. La comisión de concurso rechazará a los postulantes que no cumplan los requisitos exigidos, además verificará la autenticidad de los documentos en aquellos que cumplan con los requisitos, y si lo estima conveniente requerirá mayores antecedentes y referencias, los que se anexarán mediante informe fundado al expediente del postulante y que será considerado para la selección final.

3.7. Se establece que la nómina de postulantes preseleccionados para entrevista personal estará conformada por los que hayan obtenido el puntaje mínimo indicado en estas bases, siendo publicada en el Departamento de Personal de la Municipalidad de Puerto Varas y en la página web municipal cuya dirección es www.ptovaras.cl, el día 21 de febrero del 2014 a partir de las 15:00 horas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ASESORÍA JURÍDICA PUERTO VARAS

3.8. El día 12 de marzo de 2014, la comisión de concurso propondrá al Alcalde la terna de los postulantes que hubieren obtenido los mejores puntajes, ordenados de mayor a menor. La terna puede quedar constituida por uno o dos postulantes en el caso de que no haya más postulantes con los requisitos exigidos para componerla.

3.9. El Alcalde seleccionará a más tardar el día 13 de marzo de 2014 una de las personas propuestas en la terna, la que deberá ser notificada personalmente o por carta certificada de que debe asumir sus funciones a partir del día 18 de marzo de 2014.

3.10. Corresponde precisar que si el interesado no asume el cargo en la fecha de nombramiento, éste quedará sin efecto por el solo ministerio de la ley. En tal caso el Alcalde ofrecerá de inmediato el cargo a alguno de los otros postulantes de la terna propuesta por la comisión de concurso.

3.11. El Alcalde podrá declarar total o parcialmente desierto el concurso, únicamente en el caso de falta de oponentes.

4.- REQUISITOS

4.1. Generales:

Los postulantes deberán cumplir los requisitos y ceñirse a los procedimientos para el ingreso a la municipalidad establecidos en la ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, artículos 10 y 11.

a.1. Ser ciudadano (acreditado mediante certificado de nacimiento).

a.2. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización cuando fuere procedente (acreditado mediante certificado vigente de situación militar al día).

a.3. Tener salud compatible con el desempeño del cargo (acreditado mediante declaración jurada simple).

a.4. Poseer el nivel de educación o título profesional que por la naturaleza del empleo exija la ley, esto conforme lo establecido en el Nº 1 del artículo 12 de ley Nº 19.280 del año 1993. En este caso debe poseer título profesional universitario o título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste (acreditado mediante copia de

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ASESORIA JURIDICA PUERTO VARAS

título o de certificado de título, legalizada ante notario público). No se aceptarán como válidas las copias scaneadas de título o de certificado de título.

a.5. No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones (acreditado mediante declaración jurada simple).

a.6. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito (acreditado mediante declaración jurada simple).

a.7. No estar afecto a ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades administrativas que establece el artículo 56° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, agregadas por la ley N° 19.653, sobre probidad administrativa (acreditado mediante declaración jurada simple).

Los antecedentes antes señalados constituyen sólo prerrequisitos de postulación exigidos a todos los interesados. La falta de cualquiera de ellos, será causal suficiente para que el afectado se vea impedido de seguir participando en el concurso público.

4.2. <u>Específicos</u>:

Los postulantes deben estar en posesión de un título profesional universitario o título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste del área de administración pública, finanzas o ciencias jurídicas.

5.- Los antecedentes presentados por los postulantes serán evaluados por un Comité de Selección de Concurso Público, que estará integrado por las 3 más altas jerarquías de la Municipalidad, y el Jefe o Encargado de Personal, quienes son:

a) Maritza Uribe Higuera, directivo, Grado 07° E.M.R.
b) Ricardo Matamala Montiel, directivo, Grado 08° E.M.R.
c) Carolina Schadow Carrasco, directivo, grado 08° E.M.R
d) Roberto Loyola Jelbes, Jefatura, Grado 10° E.M.R., quien actuará como Secretario del Comité de Selección de Concurso Público aquí nombrado.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ASESORIA JURIDICA PUERTO VARAS

Ante ausencia o impedimento de cualquiera de los funcionarios directivos antes individualizados, éste será reemplazado por los funcionarios municipales que se identifican a continuación, de acuerdo al siguiente orden de ubicación:

1° Carlos Loaiza Morales, directivo, grado 08° E.M.R.
2° Loreto Vilches Morales, directivo, grado 08 E.M.R.

La ausencia o impedimento del Secretario del Comité de Selección de Concurso Público, será subrogada por los funcionarios municipales que se identifican a continuación, de acuerdo al siguiente orden de ubicación:

1° Sr. Javier Soto Villarroel, Profesional, grado 10° E.M.R.
2° Sr. Alfonso Gallardo Villarroel, Técnico, grado 11° E.M.R.

Las subrogancias de cualquiera de los integrantes del Comité de Selección del Concurso Público sólo operarán mientras se mantenga la ausencia o impedimento del titular al cual se reemplace.

6.- FACTORES A EVALUAR:

En cumplimiento a lo señalado por el artículo 16 de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, se evaluarán los siguientes aspectos: estudios y cursos de formación educacional y de capacitación; la experiencia laboral, y las aptitudes específicas para el desempeño de la función.

6.1. <u>Estudios</u>:

Se asignarán 10 puntos por el antecedente mínimo educacional establecidos en la ley N° 19.280, exigido para postular.

6.2. <u>Cursos</u>:

Se calificará solamente la capacitación que el postulante posea respecto de materias propias del quehacer municipal o público. Para que dicha capacitación sea considerada en la evaluación, los postulantes deberán acreditarla mediante copias simples de los cursos respectivamente aprobados.
El Comité de Selección procederá a sumar la totalidad de las horas de capacitación realizadas y de acuerdo al resultado final obtenido en cada caso, asignará al postulante la siguiente puntuación:

a) Capacitación total acreditada de hasta 100 horas: 10 puntos.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ASESORÍA JURÍDICA PUERTO VARAS

b) Capacitación total acreditada superior a 100 horas: 20 puntos.

6.3. Experiencia Laboral:

a) La experiencia laboral del postulante recibirá la siguiente calificación:

Sector municipal:

Periodo	Puntos
Hasta 12 meses	15
De 13 a 24 meses	20
Desde 24 meses	25

Sector Público:

Periodo	Puntos
Hasta 12 meses	10
De 13 a 24 meses	15
Desde 24 meses	20

Sector privado:

Periodo	Puntos
Hasta 12 meses	5
De 13 a 24 meses	10
Desde 24 meses	15

Para que la experiencia laboral del postulante sea calificada, esta deberá ser acreditada con copias simples de certificaciones extendidas por la autoridad o jefatura competente respectiva, en las que se deberá indicar las labores realizadas y el período de tiempo dentro del cual se desarrollo el trabajo.

6.4. Entrevista personal

Durante los días 13 y 14 de febrero de 2014, el Comité de Selección de Concurso Público se reunirá para evaluar antecedentes de postulaciones presentados según lo señalado en los números 6.1., 6.2. y 6.3. de las presentes bases de concurso público. De esta forma, todos los postulantes que de acuerdo a la sumatoria de puntos parciales obtenidos en los factores estudios, cursos de formación educacional y de capacitación; y de experiencia laboral, reúnan a lo menos 35 puntos, serán llamados a una entrevista personal. Esta evaluará el factor aptitudes específicas para el desempeño del cargo y considerará los siguientes aspectos:

- Historial de trabajo.
- Condiciones para desarrollar el cargo al cual postula (este rubro medirá el conocimiento de las materias municipales previstas en la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades).

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ASESOR JURÍDICO PUERTO VARAS

- Compromiso.
- Iniciativa.

Cada aspecto será evaluado por el Comité de Selección con un máximo de 7 puntos.

La entrevista será realizada por el Comité de Selección de Concurso Público en Sala de Sesiones del Concejo Municipal ubicada en calle Del Salvador Nº 338, 2º piso, de la comuna de Puerto Varas, los días:

- 06 de marzo de 2014: de 09:30 hrs. a 12:00 hrs. y de 15:00 hrs. a 17:30 hrs.
- 07 de marzo de 2014: de 09:30 hrs. a 12:00 hrs. y de 15:00 hrs. a 17:30 hrs.
- 10 de marzo de 2014: de 09:30 hrs. a 12:00 hrs. y de 15:00 hrs. a 17:30 hrs.

El puntaje máximo de la entrevista personal será de 28 puntos.

La no comparecencia a la entrevista el día y la hora fijada por la Municipalidad, será causal de exclusión absoluta del postulante al concurso.

7.- Los puntajes obtenidos en cada una de las áreas del concurso, serán ponderados de la siguiente forma:

a) Antecedentes académicos y de capacitación (10%)
b) Experiencia laboral (40%)
c) Aptitudes específicas para el desempeño del cargo (50%)

Para ser considerado postulante idóneo se requerirá obtener un puntaje final ponderado no inferior a 18 puntos.

Los resultados finales del concurso público se publicarán en el Departamento de Personal de la Municipalidad de Puerto Varas y en la página web municipal cuya dirección es www.ptovaras.cl, el día 12 de marzo del 2014.

8.- El Comité de Selección ordenará a los postulantes idóneos con el puntaje final obtenido, en orden decreciente y propondrá al alcalde los nombres de los/as postulantes que hayan alcanzado los tres más altos puntajes. El Alcalde podrá nombrar a cualquiera de las personas incluidas en la terna.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, esto es, cuando ninguno alcance el puntaje mínimo para ser seleccionado.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ASESOR JURIDICO PUERTO VARAS

9.- El concurso será resuelto a más tardar el día 13 de marzo de 2014, seleccionando a una de las personas propuestas por el Comité de Selección, resolución que será notificada al interesado personalmente o por carta certificada.

El/la postulante seleccionado/a deberá manifestar su aceptación del cargo dentro del plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha de notificación y acompañar documentos probatorios de los requisitos de ingreso. Si así no lo hiciere, se procederá a nombrar a alguno/a de los/as otros/as postulantes propuestos en la terna.

El/la postulante seleccionado deberá asumir el cargo con fecha 18 de marzo de 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE

MARITZA URIBE HIGUERA
ALCALDESA (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDIA PUERTO VARAS

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MUH/MVD/CSHC/RMM/rlr

ILUSTRE MUNICIPALIDAD UNIDAD DE CONTROL PUERTO VARAS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ASESOR JURIDICO PUERTO VARAS